

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

255

Piura,

07 SEP 2018

VISTOS:

El Memorando N° 784-2018/GRP-41000 recibido el 05.04.2018, Carta N° 089-2018/GRP-440330/JPFCH/ del 23.08.2018, Carta N° 025/2018/ING.DKMC (HRYC N° 38961) del 23.08.2018, Oficio N° 472-2018/GRP-440330 del 24.08.2018, Informe N° 960-2018/GRP-440330 recibido el 03.09.2018, Memorando N° 767-2018/GRP.440300 recibido el 04.09.2018, Memorando N° 2054-2018/GRP-410000 del 07.09.2018, Informe N° 157-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 07.09.2018, Informe N° 913-2018/GRP-440320 de 07.09.2018, relacionados con la APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL AREA DEPORTIVA EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA ESCUELA SAN ANTONIO, PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la Certificación Presupuestal otorgada para la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL AREA DEPORTIVA EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA ESCUELA SAN ANTONIO, PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA", otorgada mediante Memorando N° 784-2018/GRP-41000 recibido el 04.04.2018 por el monto de S/ 461,163.00 con secuencia funcional N° 0340; al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1 de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018";

Que, con Carta N° 089-2018/GRP-440330 del 23.08.2018, el Ing. John Paul Farfán Chávez, en atención al proveído inserto en el Memorando N° 536-2018/GRP-440330, informa a la Dirección de Estudios y Proyectos que ha revisado y verificado los costos de mano de obra e insumos de los Términos de referencia de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL AREA DEPORTIVA EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA ESCUELA SAN ANTONIO, PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA"; los mismos que son remitidos para su actualización a la Proyectista: Dayana Katherine Meza Córdova, mediante Oficio N° 470-2018/GRP-440330 del 23.08.2018, requerimiento que es atendido, a través de la Carta N° 025/2018/ING.DKMC (HRYC N° 38961) del 23.08.2018. A razón de ello, la Dirección de Estudios y Proyectos mediante Oficio N° 472-2018/GRP-440330 del 24.08.2018, deriva los términos de referencia en mención al Ing. Oscar Roberto Pozo Rentería, para la revisión y conformidad correspondiente;

Que, con Informe N° 960-2018/GRP-440330 recibido el 03.09.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos, eleva a la Dirección General de Construcción, los términos de referencia de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL AREA DEPORTIVA EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA ESCUELA SAN ANTONIO, PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA", cuya finalidad pública es el mantenimiento de la infraestructura existente del plantel educativo, con la finalidad de satisfacer los requerimientos faltantes para la realización de actividades socio culturales y recreativas para la población estudiantil, brindando de esta manera mejores condiciones a la población estudiantil; por un monto de S/ 803,741.74 (OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 74/100 SOLES), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV; con precios vigentes al mes de agosto de 2018; plazo de ejecución 60 días calendario; modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta – A Suma Alzada; elaborados y actualizados por la Proyectista: Ing. Dayana Katherine Meza Córdova CIP N° 182421, según consta en la Carta N° 025/2018/ING.DKMC (HRYC N° 38961) del 23.08.2018 y revisados por el Ing. Oscar Roberto Pozo Rentería con CIP N° 95465, quien a través de HRYC N° 39622 del 28.08.2018, otorga su conformidad, dichos términos de referencia se desagregan según detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	ELABORACION DE TERMINOS DE REFERENCIA	18,000.00
2	EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	770,889.44
3	SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD	14,852.30
	MONTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/ 803,741.74

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

255 Piura, 07 SEP 2018

Que, con Memorando N° 767-2018/GRP.440300 del 03.09.2018, la Dirección General de Construcción, al contar con la opinión de las áreas especializadas, otorga su conformidad y remite los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 2054-2018/GRP-410000 del 07.09.2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la Modificación Presupuestal para la actividad en mención, según Nota de Modificación Presupuestal N° 772, por el monto de S/ 327,464.00;

Que, a través del Informe N° 157-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 07.09.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión manifiesta que, de la revisión a los documentos que obran en el expediente relacionado con los Términos de Referencia en mención, se debe indicar que se cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16°, 18° y 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341; así como en los artículos 8°, 12°, 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Por ello, en atención al Informe Técnico emitido por la Proyectista, Revisor, Dirección de Estudios y Proyectos y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, así como la Modificación Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se considera procedente se emita el acto resolutivo de APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL AREA DEPORTIVA EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA ESCUELA SAN ANTONIO, PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", cuya finalidad pública es el mantenimiento de la infraestructura existente del plantel educativo, con la finalidad de satisfacer los requerimientos faltantes para la realización de actividades socio culturales y recreativas para la población estudiantil, brindando de esta manera mejores condiciones a la población estudiantil; por un monto de S/ 803,741.74 (OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 74/100 SOLES), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV; desagregado en Elaboración de Términos de Referencia: S/ 18,000.00; Ejecución de la Actividad: S/ 770,889.44; Supervisión de la Actividad: S/ 14,852.30; plazo de ejecución 60 días calendario; Sistema de Contratación: A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 913-2018/GRP-440320 de fecha 07.09.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda con la aprobación mediante acto resolutivo de los Términos de Referencia antes mencionados, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 6 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 30 de diciembre de 2016 que delega funciones en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 8 de agosto de 2017.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

255

Piura,

07 SEP 2018

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DEL AREA DEPORTIVA EN EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA ESCUELA SAN ANTONIO, PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA", cuya finalidad pública es el mantenimiento de la infraestructura existente del plantel educativo, con la finalidad de satisfacer los requerimientos faltantes para la realización de actividades socio culturales y recreativas para la población estudiantil, brindando de esta manera mejores condiciones a la población estudiantil; por un monto de S/ 803,741.74 (OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 74/100 SOLES), incluido Gastos Generales, Utilidad e IGV; plazo de ejecución sesenta (60) días calendario; Sistema de Contratación: A Suma Alzada; desagregado según detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	ELABORACION DE TERMINOS DE REFERENCIA	18,000.00
2	EJECUCION DE LA ACTIVIDAD	770,889.44
3	SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD	14,852.30
	MONTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/ 803,741.74

ARTICULO SEGUNDO: EL EGRESO que origine el presente compromiso (Ejecución de la Actividad y Supervisión de la Actividad) será con cargo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorando N° 784-2018/GRP-41000 del 04.04.2018 por el monto de S/ 461,163.00 con secuencia funcional N° 0340 y Nota de Modificación Presupuestal N° 772 por el monto de S/ 327,464.00, otorgada con Memorando N° 2054-2018/GRP-410000 del 07.09.2018.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de contratación relacionado con la ejecución y supervisión de la Actividad a que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI
NG. EDDAR VILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL